



ANUNCIO

Por el que se hace de público conocimiento que por Decreto del Concejal Delegado de Gobierno del Área de Turismo, Urbanismo, Políticas Ambientales y Recursos Humanos de fecha de 09 de Octubre de 2020, a propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, se convoca CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión temporal provisional de una (1) plaza de Inspector (cód. n.º 224) y de dos (2) plazas de Subinspector (cód. Núms. 79 y 204) vacantes en la plantilla de la Policía Local de este Municipio, convocatoria que se regirá por las bases aprobadas en la misma Resolución, siendo su parte dispositiva y Bases las que se transcriben a continuación:

PRIMERO.- CONVOCAR CONCURSO DE MÉRITOS para cubrir temporalmente las funciones de los empleos de Inspector (plaza nº 224) y Subinspectores (plazas 79 y 204), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo A, Subgrupo A2 (antes B) vacantes en la Plantilla, por funcionarios de la Escala Básica (Grupo C) del propio Cuerpo de Policía Local de San Bartolomé de Tirajana, todo ello con carácter provisional hasta que se provean dichos puestos por los medios ordinarios a través de los correspondientes procesos selectivos, estando dichas plazas incluidas en la OEP del año 2018.

SEGUNDO.- PRESTAR APROBACIÓN A LAS BASES del CONCURSO DE MÉRITOS citado, que se adjunta como ANEXO, a cuyo objeto se publicará Anuncio en el Tablón de Anuncios de la Policía Local, así como en el tablón electrónico, página web e intranet de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Otorgar un PLAZO de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contado a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en los tabloneros de Anuncios referidos, última inserción, para la presentación de solicitudes, las cuáles deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos personales y profesionales que los interesados consideren oportunos a la vista de las Bases.

CUARTO.- Comunicar esta resolución al Sr. Comisario de la Policía Local, a la Junta de Personal y a la Intervención de Fondos.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE INSPECTOR Y DOS PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal y provisional de las siguientes plazas o puestos de trabajo pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo A, Subgrupo A2 (antes B), actualmente vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Canarias, que, en todo caso, debe garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y



publicidad establecidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la CE y artículo 55 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- 1 plaza Inspector Policía Local , cód. n.º 224, nivel 22.
- 2 plazas de Subinspector Policía Local, cód. N.ºs 79 y 204, nivel 22.

La provisión temporal durará el tiempo estrictamente necesario hasta que se provea con carácter definitivo la respectiva vacante por los medios ordinarios a través de los correspondientes procesos selectivos, estando dichas plazas incluidas en la OEP del año 2018, y, como máximo, el de DOS años, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

La presente convocatoria se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Policía Local, así como en el tablón electrónico, página web e intranet de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Para el empleo de Inspector:

- a) Pertenecer al Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, con el empleo de Subinspector, Escala Administración especial, Subescala Servicios Especiales.
- b) Estar en posesión del Título de Diplomado o Grado equivalente, en el caso de ser un título equivalente se deberá aportar la documentación que acredite la equivalencia; o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Para el caso de títulos expedidos en el extranjero se requerirá acreditar la homologación del mismo.
- c) Estar en la situación administrativa de servicio activo.
- d) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que haya sido cancelada la sanción.

Todos los requisitos establecidos previamente deberán cumplirse por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso y hasta el momento de su nombramiento.

Para el empleo de Subinspector:

- a) Pertenecer al Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, con el empleo de Oficial, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.
- b) Estar en posesión del Título de Diplomado o Grado equivalente, en el caso de ser un título equivalente se deberá aportar la documentación que acredite la equivalencia; o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Para el caso de títulos expedidos en el extranjero se requerirá acreditar la homologación del mismo.
- c) Estar en la situación administrativa de servicio activo.



d) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que haya sido cancelada la sanción.

Todos los requisitos establecidos previamente deberán cumplirse por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso y hasta el momento de su nombramiento.

TERCERA.- SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo deberán ser formuladas en documento independiente por cada aspirante, y tendrá que manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán al órgano convocante y se presentarán a través del Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento, ya sea presencial o telemático, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Policía Local, así como en el tablón electrónico, o página web municipal, última inserción, según modelos que se adjuntan como ANEXO I (plaza de Inspector) y ANEXO II (plazas de Subinspector).

A la instancia acompañarán:

- a) Fotocopia compulsada del Título exigido para concurrir a la convocatoria.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- c) Currículum vitae comprensivo de los méritos objeto de valoración y documentación acreditativa de los mismos de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la presente convocatoria.

La presentación de solicitudes implica, a efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los interesados para que los mismos se puedan utilizar en las fases del procedimiento de esta convocatoria en que fueran precisos; asimismo, los interesados dispondrán en todo caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación vigente.

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento o en su página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de **DOS DÍAS HÁBILES**.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio ya indicado.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

QUINTA.- LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Comisión de Selección estará integrada por tres miembros, Presidente, Vocal y Secretario, con sus respectivos suplentes, en cuya designación se respetarán los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres, siendo designados entre funcionarios de carrera del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana o de otra Entidad Local, con igual o superior titulación académica que la exigida en la presente convocatoria.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Valoración a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros conforme al artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el plazo de DOS DÍAS HÁBILES contado a partir de su publicación. La resolución se anunciará en los mismos tabloneros de anuncios que la convocatoria.

El órgano convocante podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo al órgano convocante en el plazo máximo de DOS DÍAS HÁBILES contado a partir de su notificación.

La Comisión podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Asimismo, la Comisión de Valoración queda autorizada para resolver las dudas que se presenten, interpretar las presentes Bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección.

SEXTA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El sistema de selección es el concurso de valoración de méritos, que se calificará **de 0 a 15 puntos**, ordenándose los aspirantes en función de la puntuación total obtenida.

Los méritos objeto de valoración determinantes de la selección, ponderados de forma decreciente y que se acreditarán en la forma expresamente establecida, resultan ser los siguientes:

A).- Servicios prestados: Sólo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificación oficial expedida de oficio por el Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, **hasta un máximo de 5 puntos**.

- Por servicios prestados en la Policía Local, en el empleo anterior al que se presenta, a razón de **0,03 puntos** por mes.

B).- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados, y reconocidos por las Administraciones Públicas y Centros



o Entidades acogidas al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, Federaciones deportivas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federación Canaria de Municipios y Academias privadas reconocidos por el organismo público correspondiente, siempre que estén relacionados con las tareas propias de la categoría del puesto que se convoca, **hasta un máximo de 5 puntos.**

- Se valorarán a razón de **0'10** puntos por cada 10 horas lectivas si la participación fue a título de alumno, y **0'15** puntos por cada 10 horas si lo fue a título de docente.

Cada curso deberá ser acreditado con el título o certificado correspondiente expedido por la entidad que lo haya impartido, donde se indique la duración en horas del curso. Cuando en dicho documento acreditativo no se especifique el número de horas ni créditos, se valorará con un máximo de 0,05 puntos.

Si la duración del curso se indicase en créditos, cada uno de ellos se computará como 10 horas.

También se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por cualquier institución pública o privada siempre que éstos últimos estén homologados y en los que se haya expedido diploma acreditativo y siempre que se encuentren relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.

C).- Formación académica superior a la exigida: Por haber obtenido o estar en condiciones de obtener a la fecha de terminación de presentación de solicitudes títulos oficiales educativos de:

- GRADO (nivel 2 MECES - Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior), se valorará a razón de **1 punto.**

- MASTER (nivel 3 MECES - Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior), se valorará a razón de **1,5 puntos.**

- DOCTORADO (nivel 4 MECES - Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior), se valorará a razón de **2,5 puntos.**

Se acreditarán en la misma forma exigida para acreditar la Diplomatura universitaria o Grado equivalente exigida como requisito para participar en la convocatoria.

Para la aplicación del baremo de méritos a los aspirantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) No será objeto de valoración la titulación requerida para el ingreso.

b) En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente.

c) Sólo serán puntuables aquellas titulaciones académicas, cursos y méritos profesionales que tengan relación directa con el puesto de trabajo objeto de provisión y las funciones que al mismo corresponden.

La valoración provisional de los méritos del concurso se publicará en los Tablones de Anuncios, o Web del Ayuntamiento, con indicación de la puntuación final obtenida. El plazo de reclamación será de **DOS DÍAS HÁBILES**, a partir del siguiente al de dicha publicación, y resueltas las reclamaciones, si las hubiera, se procederá a establecer la puntuación definitiva.

SÉPTIMA.- ASPIRANTE SELECCIONADO, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Terminada la selección de los aspirantes, la Comisión de Valoración publicará en los tablones de Anuncios o en la Web del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento provisional de la plaza de Inspector y de las plazas de Subinspectores de la Policía Local y la elevará al órgano competente para que proceda a su nombramiento.



El funcionario tomará posesión de la misma en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación del nombramiento.

OCTAVA.- PUBLICIDAD.

A efectos de notificación, los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en los Tablones de Anuncios o Web del Ayuntamiento.

NOVENA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IMPUGNACIÓN:

Contra dicha resolución y Bases podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

San Bartolomé de Tirajana, a 19 de Octubre de 2020.

El Concejal Delegado del Área de Gobierno de
Turismo, Urbanismo, Políticas Medioambientales y RR.HH.

- Alejandro I. Marichal Ramos -



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD (INSPECTOR)

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre: _____

Apellidos: _____

DNI: _____

EXPONGO:

- Que, vista la convocatoria anunciada en el tablón de anuncios y web del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la provisión temporal de la plaza de Inspector del Cuerpo de la Policía Local municipal conforme a las Bases que rigen dicha convocatoria.

- Que, siendo funcionario de carrera Subinspector de la Policía Local de este Ayuntamiento, reúno los requisitos exigidos en las citadas bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en la misma.

SOLICITA: Poder participar en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, para la provisión temporal de la plaza de Inspector de la Policía Local.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. Fotocopia compulsada del Título exigido para concurrir a la convocatoria.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
3. Currículum vitae comprensivo de los méritos objeto de valoración y documentación acreditativa de los mismos de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria.

En San Bartolomé de Tirajana, a ___ de _____ de 2020.

El solicitante,

fdo.: _____

SR CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.



**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD (SUBINSPECTOR)**

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE DOS PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre: _____

Apellidos: _____

DNI: _____

EXPONGO:

- Que, vista la convocatoria anunciada en el tablón de anuncios y web del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la provisión temporal de dos plazas de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local municipal conforme a las Bases que rigen dicha convocatoria.

- Que, siendo funcionario de carrera Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, reúno los requisitos exigidos en las citadas bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en la misma.

SOLICITA: Poder participar en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, para la provisión temporal de dos plazas de Subinspector de la Policía Local.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. Fotocopia compulsada del Título exigido para concurrir a la convocatoria.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
3. Currículum vitae comprensivo de los méritos objeto de valoración y documentación acreditativa de los mismos de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria.

En San Bartolomé de Tirajana, a ___ de _____ de 2020.

El solicitante,

fdo.: _____

SR CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA. AN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.